

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-3

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA MORAL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

Contrato de **Adquisiciones de bienes** que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **Grupo Galume, S.A de C.V.**, representada por la C. Adriana García Espinosa, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **C. Gloria Edith Palacios Almón**, en su carácter de Directora General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **C. Omar Fayad Meneses**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) con fundamento en la fracción I del **Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de "**EL CONTRATANTE**", interviene como **Área Licitante** del procedimiento de compra: **Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E13-2018-3**. del cual se deriva el presente instrumento jurídico
- D) La C. Ami del Rosario Cruz Moran, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora y Contratante** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-3**

- F) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Certificados de terminación y diplomas, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
- G) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- H) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar a cabo el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E13-2018-3** en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I) Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **Grupo Galume, S.A. de C.V.** legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta Constitutiva Póliza 530 de fecha 26 de agosto de 2009 otorgada ante la fe del, Lic. Arturo Serrano Moedano, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo número de folio electrónico 404535 de fecha 01 de octubre de 2009.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita en el Régimen General de Ley Personas Morales ante el Registro Federal de Contribuyentes: **CGA090926 AZA** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: **No. 14100800203** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el comercio al por menor de artículos de papelería en el orden No. 9 y un porcentaje del 1, para la venta de los bienes que refiere este contrato.
- C) Que, de acuerdo con lo establecido, en la escritura pública de fecha 04 de agosto del 2017 otorgada ante la fe del Lic. Hugo Sergio Bolio Amador de la Notaria Publica No. 5 del Distrito Judicial de Actopan, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo número de folio electrónico 404535 de fecha 25 de enero de 2018 y en su carácter de Administrador Único, la C. Adriana García Espinosa tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-01115N996-E13-2018-3**

bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Mariano Escobedo número 476, interior Piso 12 interior 1219 Colonia Anzures, Ciudad de México. Correo electrónico grupogalume@yahoo.com.mx, teléfono fijo 01(55)47392780.
- H) Que con fecha 03 de julio de 2018 se adjudicó este contrato y que **se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo número. 438.**

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

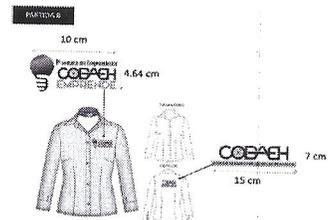
III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

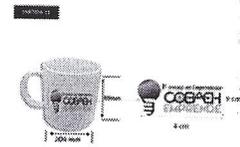
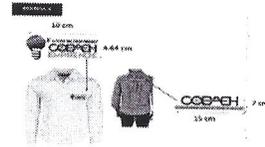
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones: los bienes que se señalan en las partidas Nos. 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 25, 28, 29, 30 y 35.

8	60	servicio	Blusas para dama			
			75% algodón y 25 % poliéster			
			Manga larga			
			Cuello italiano			
			Puños sencillos			
			Modelo regular fit			
			Botones de plástico			
			Cocidos del lado izquierdo			
			Sin bolsas			
			Con pinzas en la parte frontal			
			Con logotipo en la parte superior, central trasera bordado, a color			
			Con logotipo en la parte superior izquierda frontal, bordado a color			
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar en tallas	Cantidad a entregar en talla m	Cantidad a entregar en talla l
05/11/2018	10	20	20	10		



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-01115N996-E13-2018-3

9	60	servicio	Camisa para caballero											
			75% algodón y 25 % poliéster											
			Manga larga											
			Cuello italiano											
			Puños sencillos											
			Modelo regular fit											
			Botones de plástico cocidos del lado derecho											
			Sin bolsos											
			Con logotipo en la parte superior, central trasera bordado, a color											
			Con logotipo en la parte superior izquierda frontal, bordado a color											
			Con tabla en la parte trasera superior de la camisa											
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de entrega</th> <th>Cantidad a entregar en talla s</th> <th>Cantidad a entregar en talla m</th> <th>Cantidad a entregar en talla l</th> <th>Cantidad a entregar en talla xl</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05/11/2018</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>					Fecha de entrega	Cantidad a entregar en talla s	Cantidad a entregar en talla m	Cantidad a entregar en talla l	Cantidad a entregar en talla xl	05/11/2018	10
Fecha de entrega	Cantidad a entregar en talla s	Cantidad a entregar en talla m	Cantidad a entregar en talla l	Cantidad a entregar en talla xl										
05/11/2018	10	20	20	10										
11	70	Servicio	Impresión de tazas para sublimación											
			Taza blanca cilíndrica											
			Material: cerámica											
			Con aza en la parte lateral de forma estándar											
			Medidas: circunferencia de 20 cm de perímetro en parte inferior y superior y altura de 8.5 cm											
			Impresión en acabado mate											
			Fecha de entrega			CANTIDAD A ENTREGAR								
			15/11/2018			70								



[Handwritten signature]

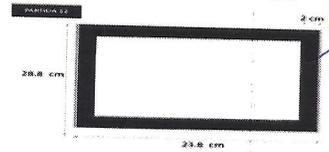
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

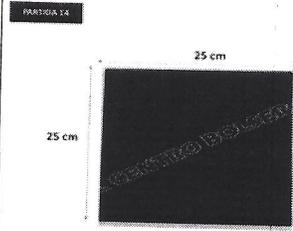
[Handwritten mark]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-3

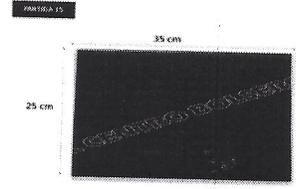
12	190	SERVICIO	Marcos de plastico	
			Con protector de policarbonato traslúcido con bastilla	
			Color Wengue	
			Para enmarcar tamaño carta (21.5 cm x 28 cm)	
			Con bastilla de 2 cm.	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
04/07/2018	40			
05/11/2018	150			
14	70	SERVICIO	Base De MDF rígida forrada en Terciopelo color negro	
			Medidas: 25 cms. X 25 cms.	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			5/11/2018	70
15	70	SERVICIO	Base De MDF rígida forrada en Terciopelo color negro	
			Medidas: 25 cms. X 35 cms.	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			5/11/2018	70



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



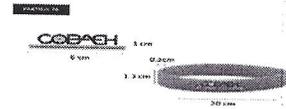
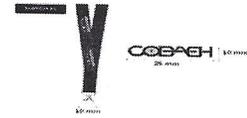
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-0111L5N996-E13-2018-3

17	13	servicio	Impresión digital de vinilos	
			Medidas: 2 m x 0.85 m	
			Material: Coroplast	
Adherible				
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			05/11/2018	13
25	1500	servicio	Cinta para gafete	
			Cinta plana de 19mm	
			Bandola de perico	
Impresión serigrafía a 2 tintas				
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			04/07/2018	1500
28	50	servicio	Pulseras impresas	
			Material: silicón	
			Color: verde	
Medida 6.3 cm de diámetro				
Impresas con láser				
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			06/08/2018	50
29	1000	servicio	Cilindros contenedores de bebida impresos	
			Material: PET	
			Color: Transparente	
Capacidad: 750 ml.				
Altura 24.5 cms.				
Tapa de rosca color verde				
modo de impresión: tampografía				
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			06/08/2018	50
			06/08/2018	500
			05/11/2018	450



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

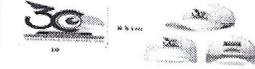
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-3

30	50	servicio	Gorras bordadas	
			Material: gabardina 100 % algodón	
			Color: blanco	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			06/08/2018	50
35	60	Servicio	Mochila impresa	
			Mochila de poliéster	
			Color: azul marino	
			Con diseño impreso en serigrafía	
			Costuras azul marino	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			05/11/2018	60



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PARTIDA	UNIDAD	P/U	IMPORTE
8	60	337.32	\$20,239.20
9	60	337.32	\$20,239.20
11	70	72.91	\$5,103.70
12	190	217.63	\$41,349.70
14	70	18.45	\$1,291.50
15	70	20.08	\$1,405.60
17	13	258.98	\$3,366.74
25	1500	26.82	\$40,230.00
28	50	8.27	\$413.50
29	1000	26.82	\$26,820.00
30	50	70.73	\$3,536.50
35	60	174.10	\$10,446.00
SUB TOTAL			\$174,441.64
I.VA			\$27,910.66
TOTAL			\$202,352.30

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: **Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E13-2018-3** de los bienes, que le han sido adjudicados en las partidas: **8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 25, 28, 29, 30 y 35.**

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-01115N996-E13-2018-3**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$202,352.30 (DOS CIENTOS DOS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de los bienes, por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los **20 días** naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes. En base a la siguiente tabla:

CONCEPTO	04/07/2018	05/11/2018	06/08/2018	15/11/2018	TOTAL
SUB TOTAL	\$48,935.20	\$101,701.74	\$18,701.00	\$ 5,103.70	\$ 174,441.64
IVA	\$ 7,829.63	\$ 16,272.28	\$ 2,992.16	\$ 816.59	\$ 27,910.66
TOTAL	\$56,764.83	\$117,974.02	\$21,693.16	\$ 5,920.29	\$ 202,352.30

La entrega de las facturas será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 0169138498, clabe 012180001691384987, del banco BBVA Bancomer, sucursal 0018 NIZA, a nombre de "EL CONTRATADO".

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATADO" se compromete a entregar los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo máximo de **05 (cinco) días naturales** de acuerdo a la fecha que indica en la descripción de productos en la cláusula primera del presente contrato.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-3**

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 horas**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de julio al 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-3**

efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total de los bienes, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o no entregue los mismo a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-3**

necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-3**

del artículo 103, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **16:00** del día 03 de julio del 2018.

X

"EL CONTRATANTE"

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL CONTRATADO"

C. ADRIANA GARCIA ESPINOSA
ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO
GALUME, S.A. DE C.V.

COBACH
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS

ÁREA ADMINISTRADORA Y CONTRATANTE

C. ARMANDO CORNEJO VARGAS

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-3

ÁREA LICITANTE

ÁREA REQUIRENTE


C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPTO DE ADQUICISIONES
Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS


C. AMI DEL ROSARIO CRUZ MORAN
ENCARGADA DE RELACIONES PUBLICAS Y
COMUNICACIÓN E LA UNIDAD DE SOCIAL

Última hoja del Contrato de adquisición de bienes, persona moral: **Promoción Escolar**, con vigencia de las 16:00 horas del 03 de julio de 2018 a las 16:00 horas del 31 de diciembre de 2018, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de **Directora General Del Colegio De Bachilleres Del Estado De Hidalgo** y por la otra, representada por el C. Adriana García Espinosa Administrador Único de Grupo Galume, S.A. de C.V.